



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC:0038580/2015

VISTO:

Lo resuelto por el Honorable Consejo Directivo de la FCQ en su sesión del 14 de agosto de 2015 en cuanto a que se arbitren los medios que permitan reconocer formalmente la labor docente desarrollada por los alumnos de la Carrera de Doctorado de esta Facultad que no poseen cargo docente, de modo similar a como se realiza para los alumnos de las carreras de grado que cumplen funciones de ayudantes alumnos *ad honorem*.

CONSIDERANDO:

Que la Ord. 1/2013 del HCD correspondiente al PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas de la Facultad de la UNC, contempla en su Art. 2º, Inc. d) que uno de los requisitos para la obtención del grado de Doctor en Ciencias Químicas es realizar tareas docentes de grado en áreas afines a su disciplina en el ámbito universitario durante el desarrollo de la carrera doctoral.

La necesidad de reconocer la actividad de aquellos alumnos de la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas que participan en el dictado y/o desarrollo de los Trabajos Prácticos de las asignaturas de esta Facultad como Agregados "ad honorem" y no disponen de un cargo de Profesor Auxiliar.

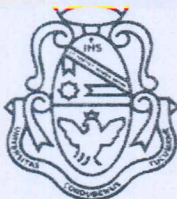
Lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza, y de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Reconocer como **Profesor Auxiliar "ad honorem"** a los graduados que sean alumnos del Doctorado en Ciencias Químicas de esta Facultad, que participen en el dictado y/o desarrollo de los Trabajos Prácticos de las asignaturas de esta Facultad y no disponen de un cargo de Profesor Auxiliar.

Artículo 2º: Los Departamentos Académicos y el CEQUIMAP deberán elaborar al comienzo de cada cuatrimestre la nómina de doctorandos con funciones de **Profesor Auxiliar "ad honorem"** que se incorporarán a las actividades de enseñanza, especificando los alcances de tales actividades (asignaturas, tipo de actividad, carga horaria), debiéndoselos incluir en el Plan de Actividades de las asignaturas para los cuales son requeridos y en cualquier otra instancia de información de la conformación del equipo docente de dichas asignaturas.

Artículo 3º: Al finalizar el cuatrimestre, los Departamentos Académicos y el CEQUIMAP comunicarán por expediente a la Secretaría Académica los doctorandos que efectivamente hayan cumplimentado las tareas de **Profesor**



Auxiliar “ad honorem”, a fin de reconocerles la actividad mediante resolución del H. Consejo Directivo.

Artículo 4º: La carga horaria y tipo de actividad docente del **Profesor Auxiliar “ad honorem”** será equivalente a la de un cargo de Profesor Asistente (DS).

Artículo 5º: Para ser considerado **Profesor Auxiliar “ad honorem”** es requisito:

- Ser graduado de las Carreras de Bioquímica, Farmacia o Licenciatura en Química de esta Universidad o de otras universidades argentinas en donde estas carreras hayan sido acreditadas por la CONEAU. Los graduados de otras carreras podrán también ser considerados como **Profesor Auxiliar “ad honorem”** y reconocidos como tales previa autorización por el HCD luego de una evaluación académica de los antecedentes del doctorando, mediante la comisión creada para tal fin.
- Ser alumno activo de la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas de esta Facultad.
- En cumplimiento de la Ordenanza 1/2013 del HCD de esta Facultad, haber realizado y aprobado un curso de formación docente dictado por la FCQ-UNC.

Artículo 6º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION N°
VGM/cc

941


Prof. Dr. VICTOR GABRIEL MORON
Secretario Académico
Fac. de Ciencias Químicas-UNC




Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC